

**Instituto Tecnológico  
de la Producción**



**Resolución Ejecutiva N° 181-2022-ITP/DE**

San Isidro, 04 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2022 de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica; el Informe N° 0229-2022-ITP/OGRRHH de fecha 28 de octubre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 7982-2022-ITP/OPPM de fecha 02 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe N° 0276-2022-ITP/COOPERACIÓN, de la misma fecha, el Memorando N° 8004-2022-ITP/OPPM de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 0504-2022-ITP/OAJ de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 92, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 se establece que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 149-2000-ITINCI se creó el "Centro de Innovación Tecnológica Vitivinícola – CITEvid"; posteriormente conforme al artículo 8 del Decreto Supremo N° 003-2013-PRODUCE, se dispuso la modificación de la denominación del "Centro de Innovación Tecnológica Vitivinícola - CITEvid" por "Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial"; finalmente, a través de la Resolución Ministerial N° 038-2019-PRODUCE se dispuso el cambio de la denominación "Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial", por la de "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial";

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2022, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica invitó a la señora Vanessa Parra Aybar,

Especialista en Gestión de la Calidad para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial a participar en la visita técnica internacional, en el marco del proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica– EIIE – ICA” del 06 al 13 de noviembre del 2022 en la ciudad de Mendoza - Argentina;

Que, mediante Memorando N° 1587-2022-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-ICA de fecha 24 de octubre de 2022, sustentado en el Informe N° 0023-2022-ITP/ASIG-CITEAGROICA, el CITEagroindustrial remitió a la Dirección Ejecutiva informe de sustento para la visita técnica de la profesional del mencionado CITE;

Que, de acuerdo con el Informe N° 0229-2022-ITP/OGRRHH de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que la visita técnica internacional, en el marco del proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica– EIIE – ICA”, no califica como acción de capacitación de acuerdo con la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, por lo que no corresponde estar consignada en el Plan de Desarrollo de las Personas del ITP 2022;

Que, Memorando N° 7982-2022-ITP/OPPM de fecha 02 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe N° 0276-2022-ITP/COOPERACIÓN, de la misma fecha, y el Memorando N° 8004-2022-ITP/OPPM de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la participación del citado profesional resulta de interés institucional porque permitirá: (i) emprender adecuadamente la creación de círculos de acción y co-creación de planes de trabajo dirigidos a solucionar las principales dificultades y problemáticas de la región Ica con respecto a la vid, la industria vitivinícola, y todos los actores de esta importante cadena; (ii) reconocer, considerar y analizar brechas y establecer estrategias para comenzar a acortarlas mediante la aplicación de buenas prácticas y sobre todo el establecimiento y formulación de proyectos que permitan desarrollar una visión común, un objetivo común para enfrentar la problemática regional y aprovechar las oportunidades para el desarrollo de esta cadena tan importante como es la vitivinícola, donde se han generado problemáticas comunes y para las cuales se necesitan con urgencia soluciones útiles, efectivas y sostenibles; e (iii) intercambiar experiencias con organizaciones argentinas dedicadas a la innovación, al desarrollo científico, la mejora de procesos, le mejora de la productividad alrededor de la vid;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la visita de intercambio, se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 “Incrementar la I+D+i” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, en atención a lo expuesto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable a la solicitud de autorización de viaje al extranjero de la señora Vanessa Parra Aybar, Especialista en Gestión de la Calidad para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial, participar en la visita técnica internacional, en el marco del proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica– EIIE – ICA” del 06 al 13 de noviembre del 2022 en la ciudad de Mendoza - Argentina, cuyos gastos serán asumidos por el mencionado proyecto financiado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnovate bajo Contrato N° 655-INNÓVATEPERÚ-DER-2020, sin irrogar ningún gasto al ITP;

Que, mediante Informe N° 0504-2022-ITP/OAJ de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la solicitud de autorización de viaje al extranjero de la señora Vanessa Parra Aybar, Especialista en Gestión de la Calidad para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial, para participar en la visita técnica internacional, en el marco del proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica– EIIE – ICA” del 06 al 13 de noviembre del 2022 en la ciudad de Mendoza – Argentina, la misma que no irrogará ningún tipo de gasto al ITP;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 18.12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones autorizar los viajes de servidores y servidoras de la entidad, de conformidad con la normativa legal en la materia;

Que, de acuerdo a los informes y la normativa aplicable, corresponde autorizar el viaje al extranjero de la señora Vanessa Parra Aybar, Especialista en Gestión de la Calidad para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial, para participar en la visita técnica internacional, en el marco del proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica– EIIE – ICA” del 06 al 13 de noviembre del 2022 en la ciudad de Mendoza - Argentina, el mismo que no irrogará ningún tipo de gastos al ITP;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; la Directiva N° 01-2020-ITP/SG “Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2022;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje al extranjero de la señora Vanessa Parra Aybar, Especialista en Gestión de la Calidad para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial, para participar en la visita técnica internacional, en el marco del proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica– EIIE – ICA” del 06 al 13 de noviembre del 2022 en la ciudad de Mendoza - Argentina, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** El viaje será financiado por el proyecto “Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica– EIIE – ICA”, financiado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnovate bajo Contrato N° 655-INNOVATEPERÚ-DER-2020, sin irrogar ningún gasto adicional al Estado.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizado el referido viaje, la profesional autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar al Titular de la Entidad, un informe de su participación, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la visita de intercambio.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.gob.pe/itp](http://www.gob.pe/itp).

**Regístrese y comuníquese.**

**RUBEN RICARDO NEYRA LENCINAS**  
**Director Ejecutivo (e)**